



Libertad y Orden



Dirección
Administrativa
de cultura

RESOLUCIÓN No.009

(15 de julio de 2021)

“Por medio de la cual se modifica el cronograma de la convocatoria pública departamental de estímulos Mi Nariño 2021 “Cultura Viva”, establecido mediante Resolución No. 008 de 18 de junio de 2021”.

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En ejercicio de la facultad delegada por el Gobernador de Nariño, mediante Decreto No. 372 de fecha 28 de julio de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 008 de 18 junio de 2021, se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública Departamental de Estímulos Mi Nariño Cultura Viva 2021, de la cual hacen parte el documento general de convocatoria y sus diferentes anexos.

Que en el artículo cuarto de la mencionada Resolución y en el numeral 19 del Documento General de Convocatoria se estableció el cronograma conforme al cual se desarrollarían las diferentes etapas del proceso, estableciendo como fecha límite para la presentación de propuestas el día 19 de julio de 2021, hasta las 6:00 p.m.

Que el artículo cuarto de la Resolución No. 008 de 2021, dispuso: “Que las fechas antes indicadas podrán modificarse si así lo establece la Dirección Administrativa de Cultura, de lo cual se dará oportuno aviso a los interesados por los medios de publicación previstos en la presente convocatoria”.

Que el documento general de convocatoria (numeral 19, página 24) establece “las fechas indicadas en el cronograma podrán variar si así lo establece la Dirección Administrativa de Cultura, quien advertirá oportunamente mediante avisos a través de la plataforma de la convocatoria”.

Que a través de llamadas realizadas a las líneas de atención dispuestas por la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño y en las diferentes jornadas de socialización que se adelantan, se han recibido múltiples solicitudes provenientes del sector cultural en el sentido de ampliar la fecha límite para presentación de propuestas, con el fin de permitir la amplia participación de artistas, creadores y gestores culturales en el Departamento de Nariño, teniendo en cuenta que esta versión de la convocatoria implica para los aspirantes un proceso previo de exploración, manejo o asistencia para su postulación, a través de la plataforma virtual dispuesta para el efecto.

Que la Dirección Administrativa de Cultura adelanta diariamente jornadas de acompañamiento y socialización de la convocatoria en los diferentes Municipios del Departamento de Nariño, sin que sea posible abarcar la totalidad de jornadas de acompañamiento programadas hasta el día 19 de julio de 2021.

Que con el propósito de favorecer la concurrencia y amplia participación de la ciudadanía en la convocatoria pública departamental de estímulos Mi Nariño 2021 “Cultura Viva”, se hace necesario modificar el cronograma establecido en el artículo cuarto de la Resolución No. 008 de 18 de junio de 2021 y en el numeral 19 del Documento General de Convocatoria, **ampliando la fecha de cierre de la convocatoria, la cual se establecerá el día 24 de julio de 2021, hasta las 6:00 p.m.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el cronograma de la convocatoria pública departamental de estímulos Mi Nariño 2021 “Cultura Viva”, establecido en el artículo cuarto de la Resolución No. 008 de 18 de junio de 2021 y en el numeral 19 del Documento General de Convocatoria, el cual quedará de la siguiente manera:

No.	Descripción	Fecha / Lugar	Hora
1	Apertura de la convocatoria	18 de junio de 2021 Plataforma virtual Cultura Viva	6:00 pm.
2	Cierre de la convocatoria	24 de julio de 2021	6:00pm



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño

Dirección Administrativa de cultura

Plataforma virtual Cultura Viva			
3	Publicación del listado de proponentes	26 de julio de 2021 Plataforma virtual Cultura Viva	6:00 pm
4	Verificación de requisitos habilitantes	Del 26 de julio al 05 de agosto de 2021	6:00 pm
5	Publicación de proponentes habilitados para evaluación	06 de agosto de 2021 Plataforma virtual Cultura Viva	6:00 pm
6	Período de evaluación por parte de los Jurados	Del 06 de agosto al 06 de septiembre de 2021	6:00 pm
7	Período de Sistematización de resultados de Jurados	Del 06 de septiembre al 14 de septiembre de 2021	No aplica
8	Publicación de Resolución de ganadores	15 de septiembre de 2021 Plataforma virtual Cultura Viva	6:00 pm
9	Notificación resolución de ganadores por medio de correo electrónico	15 de septiembre de 2021 A través de correo electrónico convocatoriacultura@narino.gov.co	6:00 pm
10	Término para recursos frente a resolución de ganadores	Hasta el 29 de septiembre de 2021 Serán presentados al correo convocatoriacultura@narino.gov.co	6:00 pm
11	Termino para remitir carta de aceptación del estímulo y documentos requeridos para el desembolso.	Hasta el 22 de septiembre de 2021 Serán presentados al correo convocatoriacultura@narino.gov.co	6:00 pm
12	Trámite de pago del primer desembolso para ganadores de proyectos y para ganadores en la modalidad investigación-creación, categoría literatura, línea 1 y categoría de música, línea 1 y 3.	A partir del 29 de septiembre de 2021	No aplica hora
13	Ejecución de proyectos por parte de ganadores/as.	A partir del cumplimiento de requisitos de ejecución hasta el 31 de octubre de 2021	No aplica
14	Fecha límite para presentación de informes de ejecución	Hasta el día 02 de noviembre de 2021. Serán presentados al correo convocatoriacultura@narino.gov.co	6:00 p.m.



Libertad y Orden



Dirección
Administrativa
de cultura

14	Revisión de informe final por parte del equipo de supervisores.	Del 02 al 26 de noviembre de 2021	6:00pm
15	Tramite de pagos	A partir del 26 de noviembre de 2021.	No aplica

Las fechas antes indicadas podrán modificarse si así lo establece la Dirección Administrativa de Cultura, de lo cual se dará oportuno aviso a los interesados por los medios de publicación previstos en la presente convocatoria.

De la misma manera, si la Dirección Administrativa de Cultura considera necesario realizar suspensiones al presente proceso, las mismas constarán en actos administrativos, así como su reinicio, en el cual se incluirá el nuevo cronograma de las actividades restantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 008 de 18 de junio de 2021, así como en el Documento General de Convocatoria y sus anexos, se conservan integralmente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los quince (15) días de mes de julio de 2021.

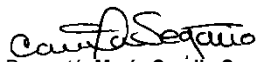

MILTON PORTILLA RODRÍGUEZ
Director Dirección Administrativa de Cultura
Departamento de Nariño



Aprobó:
Álvaro Gonzalo Reyes
Profesional apoyo DACN



Aprobó:
Diana Alexandra Martínez Ibarra
Profesional apoyo DACN



Proyectó: **María Camila Segovia**
Apoyo Jurídico DACN